



D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcazín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando que esta Entidad, habiendo puesto en marcha la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Promoción Cultural para cubrir necesidades temporales, ha solicitado al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, asistencia para la conformación del Tribunal para dicho proceso,

Considerando la propuesta de nombramiento efectuada por el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de una bolsa de Técnico de Promoción Cultural, recayendo la misma en los siguientes empleados públicos:

Titulares:

Presidencia: Isabel Sánchez Gil
Vocalías: María José Álvarez Luna
Fernando Díaz Ortega
Oscar palma Toledo

Secretaría-vocalía: Silvia Moreno Mateos

Suplentes:

Presidencia: Mario Martín Ojeda
Vocalías: José María Diánez Sánchez.
Elena Vidal Pérez
Elena Zambrano Romero

Secretaría-Vocalía: Ana María Lirio Aguilochó

Considerando la idoneidad con contar con la asesoría-técnica del Historiador Julián Oslé Muñoz, dada su dilatada experiencia en la promoción cultural en el entorno de los pueblos de colonización, así como los estudios científicos publicados que dan cuenta de la idiosincrasia propia de las Entidades Locales Autónomas,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, en relación con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de nombramiento de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de una bolsa de Técnico de Promoción Cultural para cubrir necesidades temporales, efectuada por el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, recayendo la misma en los siguientes empleados públicos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKZCA7IRP62CBIMCNYVL4	Fecha	18/04/2024 08:53:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKZCA7IRP62CBIMCNYVL4	Página	1/2





E.L.A. GUADALCACÍN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

AM.L.A/2024

Titulares:

Presidencia: Isabel Sánchez Gil
Vocalías: María José Álvarez Luna
Fernando Díaz Ortega
Oscar palma Toledo

Secretaría-vocalía: Silvia Moreno Mateos

Suplentes:

Presidencia: Mario Martín Ojeda
Vocalías: José María Diánez Sánchez.
Elena Vidal Pérez
Elena Zambrano Romero

Secretaría-Vocalía: Ana María Lirio Aguilocho

SEGUNDO.- Nombrar para el desarrollo de tareas de Asesoría-técnica a D. Julián Osle Muñoz, Historiador.

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta Vecinal que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica,

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKZCA7IRP62CBIMCNYVL4	Fecha	18/04/2024 08:53:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKZCA7IRP62CBIMCNYVL4	Página	2/2

